

Octava Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre su Destrucción

31 de mayo de 2016

Español

Original: inglés

Comité Preparatorio

Ginebra, 26 y 27 de abril y 8 a 12 de agosto de 2016

Tema 7 del programa

Consideración exhaustiva de todas las disposiciones de la Convención

Historia y aplicación de las medidas de fomento de la confianza

Documento informativo presentado por la Dependencia de Apoyo a la Aplicación

Resumen

El Comité Preparatorio decidió pedir a la Dependencia de Apoyo a la Aplicación (DAA) que preparase un documento informativo sobre la historia y la aplicación de las medidas de fomento de la confianza (MFC) convenidas en la Segunda Conferencia de Examen y revisadas en las Conferencias de Examen Tercera y Séptima, que incluyera un resumen en forma de cuadro de los datos sobre la participación de los Estados partes en esas medidas desde la última Conferencia de Examen (véase BWC/CONF.VIII/PC/2, párr. 25). La DAA preparó debidamente el presente documento, en el que se exponen de manera sucinta la historia y la aplicación de las MFC. En el anexo I se exponen los datos de la participación de los Estados partes en esas medidas desde la última Conferencia de Examen, resumidos en forma de cuadro, y en el anexo II se presenta información detallada acerca de las comunicaciones presentadas sobre las MFC en lo que va de 2016.

GE.16-08525 (S) 140616 160616



* 1 6 0 8 5 2 5 *

Se ruega reciclar



I. Historia de las medidas de fomento de la confianza

1. Los Estados partes llegaron a un acuerdo sobre el concepto y el contenido general de las MFC en la Segunda Conferencia de Examen, celebrada en 1986, e introdujeron cuatro medidas de esta clase. La Conferencia no especificó las modalidades de presentación ni los formularios en que se las debía presentar, pero dispuso a estos efectos la celebración de una “reunión *ad hoc* de expertos científicos y técnicos de los Estados partes para ultimar las modalidades del intercambio de información y datos”, que tuvo lugar en 1987. En 1991, la Tercera Conferencia de Examen examinó nuevamente las medidas y acordó modificarlas y ampliarlas. La Cuarta Conferencia también examinó las medidas, pero no las modificó en modo alguno. La Sexta Conferencia realizó el mismo examen y revisó y actualizó diversos aspectos de los procedimientos relativos a su presentación, compilación y publicación, así como a la presentación de la información sobre la participación en dichas medidas. La Séptima Conferencia tomó disposiciones para facilitar la utilización de las MFC aprobando una versión revisada de los formularios de notificación, y decidió estudiar en qué modo se podría propiciar una participación más plena en dichas medidas durante el programa entre períodos de sesiones en 2012 y 2013. Además, la Conferencia solicitó a la DAA que, en cooperación con los Estados partes, siguiera examinando y desarrollando opciones de presentación electrónica de las MFC.

A. Segunda Conferencia de Examen (8 a 26 de septiembre de 1986)

2. La Segunda Conferencia de Examen (véase BWC/CONF.II/13), “teniendo presentes las disposiciones de los artículos V y X” de la Convención y “decidida a fortalecer la autoridad de la Convención y a acrecentar la confianza en la ejecución de sus disposiciones”, convino en que los Estados partes aplicasen, “sobre la base de la cooperación recíproca, las siguientes medidas a fin de prevenir o reducir las ambigüedades, dudas y sospechas y para mejorar la cooperación internacional en la esfera de las actividades bacteriológicas (biológicas) con fines pacíficos”. Las “siguientes medidas”, a las que se dio el nombre de medidas de fomento de la confianza (MFC), eran:

- **MFC “A”.** Intercambio de datos, incluidos el nombre, la ubicación, el ámbito y la descripción general de las actividades, respecto de los laboratorios y centros de investigación que satisfacen normas nacionales o internacionales de seguridad muy estrictas establecidas para la manipulación, con fines permitidos, de materiales biológicos que planteen alto riesgo individual y comunitario o se especializan en actividades biológicas permitidas que están directamente relacionadas con la Convención.
- **MFC “B”.** Intercambio de información sobre todos los brotes de enfermedades infecciosas y hechos análogos causados por toxinas que parezcan desviarse de la pauta normal en lo que respecta al tipo, desarrollo, lugar o momento de aparición. De ser posible, la información proporcionada incluiría, tan pronto como se disponga de ellos, datos sobre el tipo de enfermedad, la zona aproximada afectada y el número de casos.
- **MFC “C”.** Intercambio de información sobre el fomento de la publicación de los resultados de las investigaciones biológicas relacionadas directamente con la Convención en diarios científicos disponibles generalmente a los Estados partes, así como la promoción de la utilización con fines permitidos de los conocimientos obtenidos en esas investigaciones.

- **MFC “D”.** Intercambio de información sobre la promoción activa de contactos entre científicos dedicados a investigaciones biológicas directamente relacionadas con la Convención, incluidos intercambios para investigaciones conjuntas sobre una base recíprocamente convenida.

3. La Segunda Conferencia de Examen se limitó a esta descripción esquemática de la información que se debía intercambiar, pero decidió “celebrar una reunión *ad hoc* de expertos científicos y técnicos de los Estados partes para ultimar las modalidades del intercambio de información y datos, elaborando, entre otras cosas, formularios apropiados que deban utilizar los Estados partes para el intercambio de información convenido en la (...) Declaración Final, a fin de que los Estados partes puedan observar un procedimiento normalizado”. Este grupo se reuniría en Ginebra del 31 de marzo al 15 de abril de 1987 y transmitiría inmediatamente los resultados de su labor a los Estados partes.

4. La Segunda Conferencia de Examen estableció también un mecanismo provisional para permitir el intercambio de información antes de la adopción de decisiones sobre las modalidades. La Conferencia instó a los Estados partes a que aplicasen prontamente las cuatro MFC y a que comunicasen los datos al Departamento de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas [que en la actualidad se denomina Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas], y pidió a este que pusiese a disposición de todos los Estados partes la información recibida.

B. Reunión *ad hoc* de expertos científicos y técnicos de los Estados partes para ultimar las modalidades del intercambio de información y datos (31 de marzo a 15 de abril de 1987)

5. En esta reunión participaron representantes de 39 Estados partes y, para responder a las preguntas técnicas, hubo disponible un experto de la Organización Mundial de la Salud (OMS). En el informe de la reunión (BWC/CONF.II/EX/2) se describieron diversos acuerdos y entendimientos en los que se detallaron las modalidades de las MFC. Entre otras cosas, se acordó que:

a) Toda la información se debía proporcionar en uno de los idiomas auténticos de la Convención y enviar al Departamento de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas, y debía ser transmitida sin demora a todos los Estados partes en la forma en que se la recibió;

b) Esta información se debía proporcionar también a la OMS;

c) El primer intercambio de información y de datos debía tener lugar lo antes posible y la información y los datos debían enviarse al Departamento de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas a más tardar el 15 de octubre de 1987; y

d) Con posterioridad, la información debía proporcionarse anualmente, enviarse a más tardar el 15 de abril y abarcar el año civil anterior.

6. La reunión acordó unas directrices en relación con el contenido de cada medida y el tipo de información que se debía facilitar para cada una de ellas: por ejemplo, qué tipo de centros de investigación se deben incluir en la medida “A” y qué constituye un brote de enfermedad que se desvíe “de la pauta normal” y deba, por lo tanto, incluirse en la medida “B”. En la reunión se prepararon formularios normalizados para las medidas “A”, “B” y “D” (pero no para la medida “C”).

7. También se debatieron las consecuencias financieras del proceso de las MFC. En el informe se observó que, aunque en su resolución 41/58 A (1986) la Asamblea General había pedido al Secretario General de las Naciones Unidas que prestara “la asistencia

necesaria” y suministrara “los servicios que puedan requerirse para la aplicación de las partes pertinentes de la Declaración Final” de la Segunda Conferencia de Examen, la Secretaría de las Naciones Unidas había señalado que dichos servicios y dicha asistencia no tendrían consecuencias financieras para el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y todos los costos conexos serían sufragados por los Estados partes en la Convención de conformidad con el reglamento aprobado por la Segunda Conferencia de las Partes¹. La situación quedó pues un tanto confusa: las Naciones Unidas no sufragarían la aplicación de las MFC con cargo a su presupuesto ordinario, pero los Estados partes en la Convención sobre las Armas Biológicas tampoco se comprometían explícitamente a sufragar el coste.

C. Tercera Conferencia de Examen (9 a 27 de septiembre de 1991)

8. De conformidad con la decisión de la Segunda Conferencia de Examen, la Tercera Conferencia de Examen examinó la eficacia de las MFC. Con este fin, los Estados partes señalaron la importancia del proceso y reconocieron el intercambio de información que había tenido lugar entre 1987 y 1991. La mención por primera vez de las MFC en la declaración solemne con que comenzaba la Declaración Final de esa Conferencia destacó aún más su importancia. Los Estados partes declararon solemnemente “su determinación de mejorar la aplicación y la eficacia de la Convención y de reforzar más aún su autoridad, incluso con MFC”. Se instó a todos los Estados partes a que presentasen información a las futuras actividades de intercambio de información y se pidió específicamente a los Estados partes que no habían participado en la Tercera Conferencia de Examen que participasen en la aplicación de las MFC acordadas.

9. El examen de las MFC dio como resultado varias propuestas de modificación, sobre algunas de las cuales hubo consenso. En la Declaración Final de la Tercera Conferencia de Examen (BWC/CONF.III/23) se dice:

“Con miras a promover una mayor participación y a reforzar más aún el intercambio de información, la Conferencia conviene en reafirmar las medidas establecidas en la Segunda Conferencia de Examen con los mejoramientos siguientes: añadir una declaración sobre nada que declarar o nada nuevo que declarar; enmendar y ampliar el intercambio de datos sobre centros y laboratorios de investigación; enmendar el intercambio de información sobre brotes de enfermedades infecciosas y fenómenos análogos causados por toxinas; enmendar la medida para la promoción activa de contactos; y añadir tres nuevas MFC tituladas ‘Declaración de legislación, reglamentos y otras medidas’, ‘Declaración de actividades anteriores en programas de investigación y desarrollo biológicos con fines ofensivos y/o defensivos’ y ‘Declaración de las instalaciones productoras de vacunas’”.

Con estas enmiendas, se estableció una serie de siete MFC, que incluían:

- Formulario de declaración sobre “nada que declarar” o “nada nuevo que declarar”;
- Medida de fomento de la confianza “A”. Centros y laboratorios de investigación y programas de investigación y desarrollo para la defensa biológica:
 - Parte 1. Intercambio de datos sobre centros y laboratorios de investigación;
 - Parte 2. Intercambio de información sobre programas nacionales de investigación y desarrollo para la defensa biológica;
- Medida de fomento de la confianza “B”. Intercambio de información sobre brotes de enfermedades infecciosas o fenómenos análogos causados por toxinas;

¹ Nota de la Secretaría, A/C.1/41/9.

- Medida de fomento de la confianza “C”. Fomento de la publicación de resultados y promoción del empleo de conocimientos;
- Medida de fomento de la confianza “D”. Promoción activa de contactos;
- Medida de fomento de la confianza “E”. Declaración de legislación, reglamentos y otras medidas;
- Medida de fomento de la confianza “F”. Declaración de actividades anteriores en programas de investigación y desarrollo biológicos con fines ofensivos y/o defensivos;
- Medida de fomento de la confianza “G”. Declaración de instalaciones de producción de vacunas.

10. La Tercera Conferencia de Examen actualizó los formularios para presentar la información con arreglo a estas modificaciones y revisó las directrices sobre la información que se debía proporcionar (directrices que se integraron en los formularios).

11. La Conferencia confirmó una vez más que la información presentada utilizando los nuevos formularios se debía enviar al Departamento de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas todos los años antes del 15 de abril y debía corresponder al año civil precedente.

12. Los Estados partes observaron también que los procedimientos nuevos y revisados añadirían nuevas tareas al Departamento de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas y le exigirían mucho más tiempo. Como consecuencia, se pidió al Secretario General de las Naciones Unidas que, para facilitar la realización eficaz de esos procedimientos, asignase todos los recursos de personal necesarios y satisficiera otras necesidades del Departamento de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas en Ginebra. También se pidió al Secretario General que recibiese, recopilase y pusiera a la disposición de los Estados partes la información relacionada con la aplicación de la Convención y de las decisiones de la Tercera Conferencia de Examen. Se sugirió que el sistema de bases de datos computadorizados del Departamento de Asuntos de Desarme podría facilitar esta labor.

D. Cuarta Conferencia de Examen (25 de noviembre a 6 de diciembre de 1996)

13. La adhesión de los Estados partes al proceso de las MFC se reiteró en la Declaración Final de la Cuarta Conferencia de Examen (BWC/CONF.IV/9). Al comienzo de esta Declaración, los Estados partes declaraban solemnemente “su determinación de acrecentar la aplicación y la eficacia de la Convención y de fortalecer todavía más su autoridad, mediante, entre otras cosas, las MFC” que se habían acordado en las Conferencias de Examen Segunda y Tercera. De acuerdo con la decisión de la Tercera Conferencia de Examen, la Cuarta Conferencia examinó la eficacia de las MFC. Los Estados partes acogieron con satisfacción el intercambio de información realizado en el marco de esas medidas. Se tomó nota de la importancia que seguían teniendo las MFC, así como de su contribución a aumentar la transparencia y fomentar la confianza, aunque se reconoció que existía cierto margen de mejora. La Cuarta Conferencia reconoció que la participación desde la Tercera Conferencia no había sido universal y que no todas las respuestas se habían enviado prontamente o habían sido completas. A este respecto, los Estados partes reconocían las dificultades técnicas con que tropezaban algunos de ellos para la preparación de las respuestas a las MFC. La Conferencia instó a todos los Estados partes a que en el futuro presentasen declaraciones completas y oportunas.

14. La Conferencia tomó también nota de que el Grupo *ad hoc* establecido por la Conferencia Especial en 1994 estaba estudiando, como parte de su labor, la incorporación de las MFC y de transparencia ya existentes y de otras medidas de este tipo mejoradas, según los casos, en un régimen destinado a fortalecer la Convención. Es posible que esta labor permanente del Grupo *ad hoc* fuera la razón principal de que la Cuarta Conferencia de Examen no introdujera ningún cambio en las MFC.

E. Quinta Conferencia de Examen (19 de noviembre a 7 de diciembre de 2001 y 11 a 22 de noviembre de 2002)

15. A diferencia de las anteriores Conferencias de Examen, la Quinta Conferencia no adoptó una declaración final y no tomó pues decisión alguna en relación con las MFC.

F. Sexta Conferencia de Examen (20 de noviembre a 8 de diciembre de 2006)

16. Las observaciones formuladas por la Sexta Conferencia de Examen en relación con las MFC fueron similares a las de la Cuarta Conferencia. La Sexta Conferencia de Examen acogió con satisfacción el intercambio de información y su contribución al fomento de la transparencia y la confianza, pero señaló el reducido número de Estados partes que presentaban anualmente información sobre las MFC. A pesar de las propuestas hechas por varios Estados partes, no se llegó a acuerdo alguno sobre la revisión o modificación de los formularios relativos a las medidas. Sin embargo, la Conferencia reconoció “la urgencia de que aumentara el número de Estados partes que participaban en dichas medidas” y, “con objeto de actualizar el mecanismo de transmisión de información”², adoptó varias medidas concretas relacionadas con los aspectos de procedimiento y encomendó a la recién creada DAA varias tareas relacionadas con este asunto. Entre los cambios significativos introducidos en los mecanismos existentes hasta ese momento se incluyeron disposiciones relativas a la presentación y publicación de las MFC por vía electrónica, la designación por los Estados partes de un contacto nacional y el envío a estos de una notificación como recordatorio tres meses antes de la fecha límite para la presentación de información.

17. A continuación se relacionan las medidas concretas adoptadas por la Sexta Conferencia de Examen³:

a) La DAA del Departamento de las Naciones Unidas para Asuntos de Desarme, con la asistencia de los Estados partes interesados, elaborará un formato electrónico para la presentación de los formularios existentes relativos a las MFC.

b) Una vez que se hayan rellenado, los formularios electrónicos, con el consentimiento del Estado parte que los presente, se publicarán y se pondrán a disposición de los Estados partes para su uso en un sitio web seguro, que será creado bajo los auspicios de la DAA. La información proporcionada así por un Estado parte no se difundirá sin la autorización expresa de ese Estado parte.

c) Se invita a los Estados partes a presentar los formularios utilizando el formato electrónico. Los Estados partes que deseen presentar la información cumplimentando formularios impresos en lugar de formularios electrónicos también podrán hacerlo. La DAA incluirá los datos presentados en los formularios impresos en el sitio web

² BWC/CONF.VI/6, parte II, párr. 24.

³ Véase BWC/CONF.VI/6, parte III, párr. 8.

seguro con el consentimiento del Estado parte que haya proporcionado la información, a fin de ponerlos electrónicamente a disposición de todos los Estados partes.

d) La DAA centralizará las solicitudes y los ofrecimientos de asistencia en relación con la presentación de las MFC.

e) La DAA informará periódicamente a los Estados partes sobre la información recibida sobre las MFC y proporcionará datos estadísticos sobre el nivel de participación en las reuniones anuales de los Estados partes.

f) Los Estados partes designarán un contacto nacional encargado de preparar la presentación de las MFC y enviarán los detalles del contacto a la DAA.

g) La DAA hará llegar a los contactos una notificación en la que informará a los Estados partes de la fecha límite para la presentación de información con arreglo al procedimiento de intercambio de información (15 de abril) por lo menos tres meses antes del vencimiento del plazo.

18. Además, la Conferencia incluyó en el mandato de la DAA las siguientes tareas relacionadas con las MFC⁴:

a) Recibir MFC de los Estados partes y distribuirlos a estos;

b) Enviar notificaciones a los Estados partes sobre sus presentaciones anuales;

c) Compilar y distribuir datos sobre las MFC e informar sobre la participación en cada Reunión de los Estados partes;

d) Crear y mantener un sitio web seguro sobre las MFC al que solo puedan acceder los Estados partes;

e) Servir de centro de intercambio de información para la asistencia relativa a la preparación de las MFC;

f) Facilitar actividades para promover la participación en el proceso de las MFC, conforme a lo convenido por los Estados partes.

19. Además, la Conferencia convino en que el asunto de las MFC merecía “que se siguiera examinando de manera más amplia” en la Séptima Conferencia de Examen.

G. Séptima Conferencia de Examen (del 5 al 22 de diciembre de 2011)

20. La Séptima Conferencia de Examen insistió, en términos similares a los empleados en la Sexta Conferencia de Examen, en la importancia del intercambio de información entre los Estados partes por vía de las MFC. Los Estados partes acogieron con satisfacción el intercambio de información que tuvo lugar en ese contexto y observaron que había contribuido a fomentar la transparencia y la confianza. Además, habida cuenta del pequeño aumento porcentual de las comunicaciones presentadas por los Estados partes desde la Sexta Conferencia de Examen, la Conferencia reconoció la urgencia de que aumentase el número de Estados partes que participaban en las MFC e instó a todos los Estados partes a que presentasen anualmente información al respecto. También exhortó a los Estados partes que aún no lo hubiesen hecho a que designasen un contacto nacional responsable de preparar la presentación de la información sobre las MFC, de conformidad con la decisión de la Sexta Conferencia de Examen.

21. La Conferencia también recordó los procedimientos para presentar e intercambiar información y datos que se habían acordado en Conferencias anteriores y reconoció

⁴ Véase BWC/CONF.VI/6, parte III, párr. 5 B.

las dificultades técnicas que experimentaban algunos Estados partes para presentar sus declaraciones de manera puntual y completa. Instó a los Estados partes que estuviesen en condiciones de hacerlo a que prestasen asistencia técnica y apoyo, por ejemplo mediante la capacitación, a los Estados partes que lo solicitasen para ayudarlos a diligenciar su presentación anual de información sobre las MFC. Además, señaló la conveniencia de que los formularios de MFC fuesen más fáciles de cumplimentar y subrayó la necesidad de asegurarse de que proporcionaban a los Estados partes información pertinente y apropiada.

22. Las medidas específicas que se adoptaron en la Séptima Conferencia de Examen son⁵:

a) Adoptar los formularios de notificación revisados como base para todas las comunicaciones de los Estados partes sobre las MFC⁶ (MFC “D”: se eliminó la expresión “promoción activa de contactos”);

b) Estudiar durante el programa entre períodos de sesiones 2012-2015 cómo propiciar una participación más plena en las MFC;

c) Que la DAA, en cooperación con los Estados partes, siga examinando y desarrollando opciones de presentación electrónica de las MFC.

23. La Séptima Conferencia de Examen acordó que las Reuniones de Expertos de 2012 y 2013 prepararían un informe fáctico que recogiese sus deliberaciones sobre las MFC, para su consideración en las correspondientes Reuniones de los Estados Partes. Asimismo, señaló que la Octava Conferencia de Examen examinaría la labor y las conclusiones de esas reuniones y decidiría cualquier medida futura.

H. Programa entre períodos de sesiones 2012-2015

24. Con arreglo a la decisión tomada por la Séptima Conferencia de Examen, en 2012 y 2013 los Estados partes abordaron el tema de “Cómo propiciar una participación más plena en las MFC”. Los debates de esos dos años se centraron en resolver las dificultades prácticas y técnicas que experimentaban algunos Estados partes para presentar sus declaraciones de manera puntual y completa. En consecuencia, los Estados partes acordaron trabajar para⁷:

a) Encontrar medios de mejorar la participación, entre otras cosas mediante la sensibilización y la capacitación.

b) Lograr que la presentación de las MFC fuera más sencilla.

c) Promover la posible utilidad de las MFC para mejorar la coordinación nacional y fomentar la comprensión por parte de los países de las actividades nacionales que deben comunicarse en las MFC.

d) Prestar asistencia técnica y apoyo a los Estados partes que lo soliciten para la preparación y presentación de las MFC, por ejemplo mediante la cooperación bilateral en materia de MFC y la prestación de asistencia, haciendo uso de la lista de contactos nacionales que figura en el sitio web de la DAA.

⁵ Véase BWC/CONF.VII/7, párr. 25.

⁶ Los formularios revisados para la presentación de información sobre medidas de fomento de la confianza que se acordaron en la Séptima Conferencia de Examen se pueden consultar en BWC/CONF.VII/7, anexo I.

⁷ Véanse BWC/MSP/2012/5, párr. 42, y BWC/MSP/2013/5, párr. 46.

e) Seguir desarrollando la plataforma electrónica sobre las MFC presentada en la Reunión de los Estados Partes de 2014, en particular colaborando con la DAA para ensayar y perfeccionar el sistema.

f) Seguir mejorando el acceso de los Estados partes a la información proporcionada en el marco de las MFC examinando para ello la viabilidad financiera y técnica, los beneficios y las consecuencias de los diversos medios para que las comunicaciones sobre las MFC estén disponibles en más idiomas de las Naciones Unidas.

g) Organizar seminarios y talleres regionales para promover el conocimiento de las MFC y ofrecer la oportunidad de que los Estados partes informen sobre sus dificultades y necesidades de asistencia.

h) Estudiar la posibilidad de aplicar un criterio “paso a paso” a la participación en las MFC, de manera que los Estados partes presenten los formularios al respecto por separado o de uno en uno, a medida que se recopile y actualice la información, persiguiendo como objetivo final actualizar y completar las comunicaciones sobre las MFC a la vez que se da cumplimiento a las decisiones de la Séptima Conferencia de Examen. Con arreglo a este criterio, la presentación inicial de una medida de fomento de la confianza “incompleta”, que se actualice y complete después, no tendría consecuencias negativas.

25. Durante sus debates, los Estados partes reconocieron la importancia de los intercambios anuales de información para brindar transparencia y fomentar la confianza mutua entre ellos. Así, coincidieron en que era fundamental que todos los Estados partes participaran en las MFC y reiteraran a los demás la importancia de las mismas. Además, señalaron que era primordial alentar a los Estados partes que no hubieran participado periódicamente en las MFC, o que no hubieran participado nunca en ellas, a que proporcionaran información sobre las razones concretas por las que no habían tomado parte en ellas, y destacaron la importancia de estudiar la posibilidad de hacer pública, totalmente o en parte, la información que proporcionarán en el marco de las MFC, de manera voluntaria.

26. Los Estados partes recordaron también que debían designar un contacto nacional, como se había acordado en la Sexta Conferencia de Examen y se había reiterado en la Séptima. Además, convinieron en la importancia de que el Presidente escribiera cada año a todos los Estados partes para recordarles el llamamiento hecho en la Séptima Conferencia de Examen para que participaran anualmente en las MFC, y de que se incluyera en tal recordatorio una solicitud de información sobre las cuestiones que afectaran a su participación en esas medidas.

II. Aplicación de las medidas de fomento de la confianza

27. El proceso anual de presentación, compilación y distribución de las MFC impone ciertas exigencias prácticas tanto a los Estados partes como a la DAA de la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas como institución auxiliar.

A. Actividades de los Estados partes

28. Como se comentó anteriormente, cada uno de los Estados partes en la Convención ha de enviar información sobre las MFC todos los años, aunque solo sea para señalar que no tiene nada o nada nuevo que declarar. La información se presentará en los formularios previstos a estos efectos (BWC/CONF.VII/7, anexo I del Documento Final de la Séptima Conferencia de Examen), que están disponibles en formato electrónico en el sitio web de la DAA (www.unog.ch/bwc/cbms). Los formularios empiezan con una declaración inicial que

permite a los Estados partes indicar si no tienen “nada que declarar” o “nada nuevo que declarar” en cada una de las seis medidas estudiadas. La información correspondiente al año civil anterior se presentará a la DAA a más tardar el 15 de abril de cada año. La información se puede presentar y se presenta en cualquiera de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

29. Hasta 2006 no se había exigido a los Estados partes que designaran un contacto nacional para las MFC. Esta situación cambió cuando la Sexta Conferencia de Examen decidió que los Estados partes designarían “un contacto nacional encargado de preparar la presentación de MFC”. Desde que se tomó esa decisión hasta mayo de 2016, han designado un contacto nacional 106 Estados partes.

30. Como se recomendó en la Séptima Conferencia de Examen, varios Estados partes en condiciones de hacerlo se han ofrecido a prestar asistencia técnica y apoyo a los Estados partes que lo soliciten para ayudarlos a diligenciar su presentación anual de información sobre MFC. A mayo de 2016 se han ofrecido a ello el Canadá, Cuba, los Estados Unidos de América y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Se pueden consultar los detalles de esos ofrecimientos de asistencia en la base de datos de cooperación y asistencia del sitio web de la Convención sobre las Armas Biológicas.

B. Función de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación

31. Hasta 2006, con arreglo al mandato que se le confirió en las decisiones de las Conferencias de Examen, la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas recibía la información relativa a las MFC aportadas por los Estados partes y la compilaba “en la forma en que se la recibió” (es decir, sin traducción, edición, cambios de formato o cualquier otra alteración) en un único documento. Este documento, que por lo general tenía más de 1.000 páginas y en el que se mezclaban los seis idiomas oficiales, se imprimía y distribuía a las misiones permanentes de los Estados partes en Nueva York y Ginebra. Las informaciones presentadas con retraso por los Estados partes se publicaban como adiciones que se producían y distribuían del mismo modo que el documento principal. La Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas no estaba autorizada de manera explícita a enviar recordatorios, dar seguimiento a los casos de retraso o no presentación de la información o proporcionar asistencia a los Estados partes para la elaboración y presentación de sus informaciones.

32. Como se ha señalado anteriormente, la Sexta Conferencia de Examen revisó y actualizó sustancialmente el procedimiento de presentación y distribución y otorgó a la DAA la responsabilidad de gestionar el proceso de las MFC. Desde 2007 la DAA desarrolla esta labor de conformidad con los procedimientos establecidos por la Conferencia. Concretamente, realiza las siguientes tareas:

- a) Proporciona versiones electrónicas de los formularios sobre MFC;
- b) Envía una notificación de recordatorio a los Estados partes tres meses antes del 15 de abril, fecha límite para la presentación de la información anual;
- c) Recibe las informaciones de los Estados partes sobre las MFC y, a menos que un Estado dé instrucciones en contrario, incluye las informaciones respectivas en el sitio web de acceso limitado de la DAA (www.unog.ch/bwc/restricted, al que solo pueden acceder los Estados partes):

- i) Publica la información sobre las MFC de los Estados partes que así lo soliciten también en el sitio web de acceso abierto, que puede ser consultado libremente por el público en general;
- ii) Distribuye a todos los Estados partes únicamente en su versión impresa la información sobre las MFC presentada por un Estado parte que solicite no publicarla en ningún sitio web;
- d) Responde a las preguntas de los Estados partes y, a solicitud de estos, les ofrece orientación con respecto a la forma de elaborar sus informaciones sobre las MFC, y facilita la prestación de asistencia cuando es necesario;
- e) A solicitud de los Estados partes, les ofrece asistencia para la realización, entre otras cosas, de actividades y talleres para promover o debatir las MFC; y
- f) En su informe anual a los Estados partes, incluye datos estadísticos básicos sobre la participación en las MFC.

33. La DAA no tiene el mandato de analizar el contenido de las informaciones presentadas sobre las MFC y, debido a la diversidad de formatos e idiomas en que estas se presentan, solamente puede preparar las estadísticas más básicas acerca de la participación. Estas estadísticas, basadas en la información facilitada por los Estados partes en el Formulario 0, se publican en los informes anuales de la DAA a los Estados partes. La DAA ha señalado que existen varias maneras distintas de cumplimentar el Formulario 0, lo que le genera dificultades a la hora de preparar un conjunto de datos preciso para sus informes anuales. En la Octava Conferencia de Examen, los Estados partes podrán valorar la posibilidad de revisar el Formulario 0 para que resulte más sencillo de utilizar y reducir el abanico de formas distintas de introducir la información.

34. Atendiendo a la solicitud específica formulada por la Séptima Conferencia de Examen, la DAA, en colaboración con los Estados partes interesados y con el apoyo prestado en virtud de la Decisión núm. 2012/421/PESC del Consejo de la Unión Europea en apoyo de la Convención, estudió posibles formas de elaborar un método que permitiera completar y comunicar por Internet las MFC⁸.

35. Tras elaborar un plan por etapas, el Servicio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra desarrolló en 2013 un prototipo de plataforma electrónica (mecanismo electrónico de MFC) para cumplimentar y enviar los formularios. Posteriormente, un grupo de Estados partes (Bélgica, Estados Unidos de América, Malasia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia y Suiza) probó la plataforma a lo largo de 2014. Además, se organizaron varios debates para garantizar que las herramientas existentes desarrolladas por los Estados partes para su uso nacional fuesen compatibles con este sistema.

36. Originalmente estaba previsto que a principios de 2015 estaría lista una versión beta de la herramienta. Sin embargo, debido a la conclusión de la Decisión núm. 2012/421/PESC del Consejo de la Unión Europea en enero de 2015 y a la importante rotación del personal de la DAA, el proyecto quedó temporalmente paralizado. A la espera de disponer del personal y los recursos suficientes, la DAA continuará con el proyecto en 2016 a fin de tener lista una plataforma estable para 2017.

⁸ Véanse los informes de la DAA de 2012 a 2014: BWC/MSP/2012/2, párr. 22; BWC/MSP/2013/4, párr. 19; y BWC/MSP/2014/4, párrs. 20 y 21.

37. Uno de los resultados de la Decisión núm. 2012/421/PESC, adoptada el 23 de julio de 2012 por el Consejo de la Unión Europea, fue que la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas elaboró una edición revisada de la Guía de Participación en las Medidas de Fomento de la Confianza en la Convención sobre Armas Biológicas. Aunque no tiene carácter oficial, el documento se preparó con arreglo a la decisión de la Séptima Conferencia de Examen y está pensado para ofrecer pautas y asesoramiento práctico a los funcionarios que se encargan de preparar la presentación de la información sobre las MFC. La guía incluye lo siguiente:

- a) Antecedentes sobre el proceso de MFC;
- b) Recomendaciones generales para los preparativos de la participación en las MFC; y
- c) Pautas detalladas sobre la reunión de los datos específicos requeridos para cada formulario.

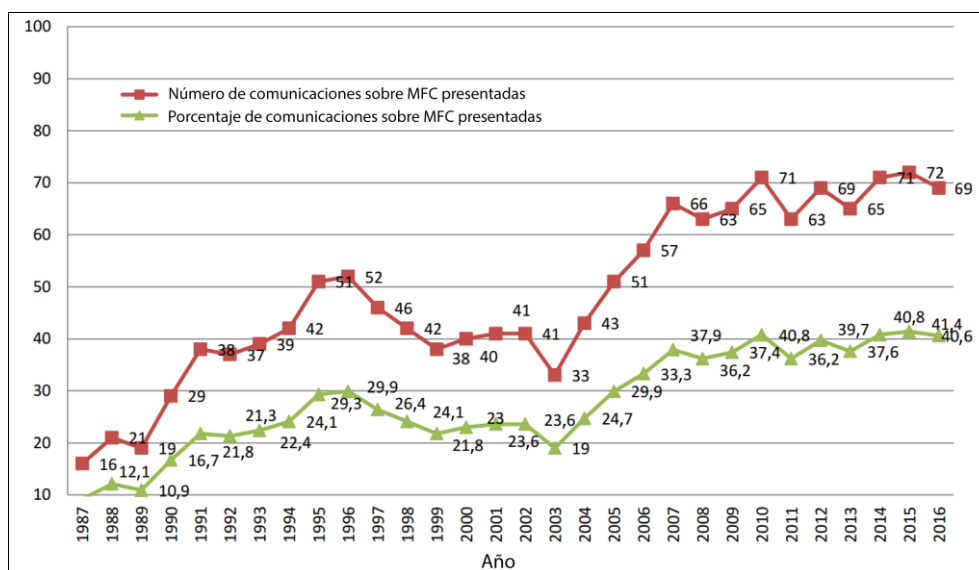
38. El documento está disponible en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas. En 2015 se publicó una versión revisada en inglés, mientras que en 2013 se publicaron las versiones revisadas en árabe, chino, español, francés y ruso. La guía, que es de acceso gratuito para los Estados partes, puede descargarse desde el sitio web de la Convención sobre las Armas Biológicas ([www.unog.ch/bwc/cbms/participating in cbms](http://www.unog.ch/bwc/cbms/participating%20in%20cbms)).

39. Asimismo, la DAA ayuda a los Estados partes que lo soliciten con actividades para promover las MFC o debatirlas, y ofrece pautas básicas y asistencia a los Estados partes para la recopilación y la presentación de la información sobre tales medidas. Además, en el marco de sus actividades divulgativas, la DAA concientiza sobre la importancia de participar en las MFC.

C. Participación

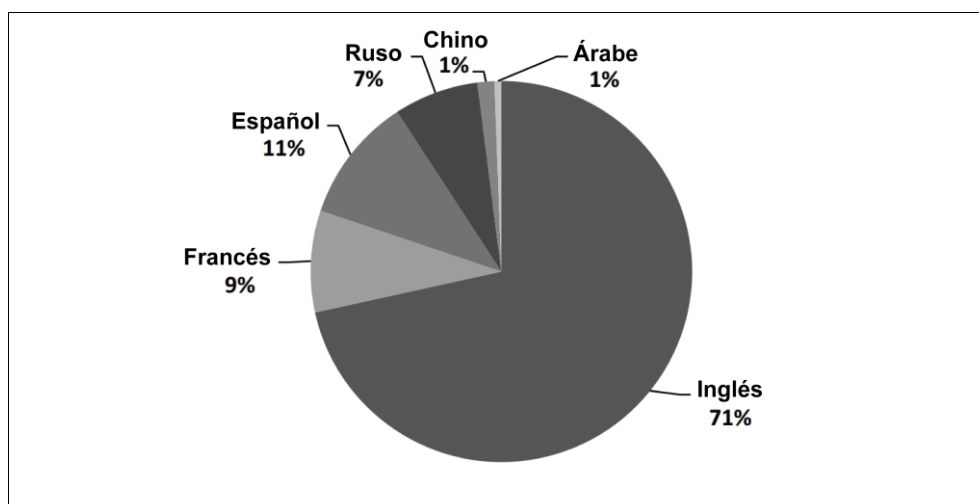
40. El grado de participación en las MFC ha seguido siendo bajo a lo largo de los últimos cinco años y en total son 90 los Estados partes que han presentado información. De esa cifra, 50 han participado todos los años desde la Séptima Conferencia de Examen, 10 han presentado información relativa a las MFC por primera vez en los últimos cinco años y 1 la ha presentado por primera vez como Estado independiente. De 2012 a 2016 se han recibido entre 65 y 72 comunicaciones al año, y entre el 33% y el 44% de ellas se publicaron en el sitio web de la Convención sobre las Armas Biológicas. El anexo I contiene un resumen en forma de cuadro de los datos sobre la participación de los Estados partes en las MFC cada año desde la Séptima Conferencia de Examen, mientras que el anexo II contiene datos detallados sobre la información relativa a las MFC aportada al 27 de mayo de 2016 con respecto al año civil 2015. Además, el siguiente gráfico muestra la tendencia general de la información presentada por los Estados partes sobre las MFC entre 1987 y mayo de 2016.

Gráfico que muestra el número y el porcentaje de Estados partes que participan en las MFC



41. Como se ha mencionado anteriormente, la información relativa a las MFC puede presentarse en cualquiera de los idiomas oficiales y no hay presupuesto asignado para su traducción a otras lenguas. El diagrama siguiente aporta datos sobre los idiomas de presentación de las cerca de 350 comunicaciones sobre MFC individuales que se presentaron de 2012 a mayo de 2016.

Idioma de presentación de las comunicaciones sobre MFC, 2012-2016



III. Conclusiones

42. Desde el acuerdo alcanzado por los Estados partes en la Segunda Conferencia de Examen, celebrada en 1986, sobre el concepto y el contenido general de las MFC, y desde que se produjese el primer intercambio de información y datos en 1987, las medidas han ido evolucionando con el tiempo con las revisiones efectuadas en las Conferencias de Examen Tercera y Séptima. Si bien con los años se ha registrado un aumento lento pero

constante de las comunicaciones presentadas por los Estados partes, el nivel general de participación sigue siendo bajo, pues menos de la mitad de los Estados partes han intercambiado información y datos de manera regular. Por tanto, la Séptima Conferencia de Examen decidió estudiar cómo propiciar una participación más plena en las MFC durante el programa entre períodos de sesiones en 2012 y 2013. En esas reuniones, los Estados partes acordaron trabajar en diversas actividades para solventar las dificultades técnicas que experimentaban algunos de ellos.

43. Como puede verse en el cuadro que figura en el anexo I, la participación en las MFC apenas ha aumentado en los años posteriores a la Séptima Conferencia de Examen. La mayoría de los Estados partes que sí participan lo hacen de manera regular. Sin embargo, hay varios Estados partes cuya participación es irregular y más de la mitad de los Estados partes en la Convención sobre las Armas Biológicas no participa en absoluto. La DAA no dispone de los recursos necesarios para ampliar la limitada asistencia que ofrece a los Estados partes que lo solicitan y, además, es muy escasa la información que ha recibido de los Estados partes que no han participado con regularidad en las MFC, o que no han participado nunca, sobre las razones concretas por las que no participan.

Anexo I

[Inglés únicamente]

Participation in the CBMs since the Seventh Review Conference

Key: x = participated in that year; the Review Conference Year is highlighted in grey; Cut-off date for CBMs submitted in 2016 and reflected in the below table: 27 May 2016.

No.	State Party	2012	2013	2014	2015	2016
1	Afghanistan					
2	Albania			x	x	x
3	Algeria			x	x	x
4	Andorra					
5	Antigua and Barbuda					
6	Argentina	x	x	x	x	x
7	Armenia				x	x
8	Australia	x	x	x	x	x
9	Austria	x	x	x	x	x
10	Azerbaijan	x		x	x	
11	Bahamas					
12	Bahrain					
13	Bangladesh					
14	Barbados					
15	Belarus	x	x	x	x	x
16	Belgium	x	x	x	x	x
17	Belize					
18	Benin					
19	Bhutan	x	x		x	
20	Bolivia					
21	Bosnia and Herzegovina					
22	Botswana					
23	Brazil	x	x	x	x	x
24	Brunei Darussalam			x		
25	Bulgaria	x	x	x	x	
26	Burkina Faso					
27	Burundi					
28	Cambodia					

No.	State Party	2012	2013	2014	2015	2016
29	Cameroon					x
30	Canada	x	x	x	x	x
31	Cape Verde					
32	Chile	x	x	x	x	x
33	China	x	x	x	x	x
34	Colombia	x		x	x	x
35	Congo					
36	Cook Islands					
37	Costa Rica					
38	Côte d'Ivoire					
39	Croatia	x	x	x	x	
40	Cuba	x	x	x	x	x
41	Cyprus	x	x	x	x	x
42	Czech Republic	x	x	x	x	x
43	Democratic People's Republic of Korea					
44	Democratic Republic of the Congo					
45	Denmark	x	x	x	x	x
46	Dominica					
47	Dominican Republic					
48	Ecuador	x	x	x	x	x
49	El Salvador					
50	Equatorial Guinea					
51	Estonia		x	x	x	x
52	Ethiopia					
53	Fiji					
54	Finland	x	x	x	x	x
55	France	x	x	x	x	x
56	Gabon					x
57	Gambia					
58	Georgia	x	x	x	x	x
59	Germany	x	x	x	x	x
60	Ghana					
61	Greece	x	x	x	x	
62	Grenada					
63	Guatemala					
64	Guinea-Bissau					
65	Guyana					

No.	State Party	2012	2013	2014	2015	2016
66	Holy See					
67	Honduras					
68	Hungary	x	x	x	x	x
69	Iceland					
70	India	x	x	x	x	x
71	Indonesia				x	
72	Iran (Islamic Republic of)					
73	Iraq	x	x	x	x	x
74	Ireland			x	x	x
75	Italy	x	x	x	x	
76	Jamaica					
77	Japan	x	x	x	x	x
78	Jordan		x	x	x	x
79	Kazakhstan				x	
80	Kenya	x		x	x	
81	Kuwait					
82	Kyrgyzstan			x	x	
83	Lao People's Democratic Republic					
84	Latvia	x	x	x	x	x
85	Lebanon	x		x		x
86	Lesotho					
87	Libyan Arab Jamahiriya	x	x	x		
88	Liechtenstein	x	x	x	x	x
89	Lithuania	x	x	x	x	x
90	Luxembourg	x		x	x	x
91	Madagascar	x				
92	Malawi					x
93	Malaysia	x	x	x	x	x
94	Maldives					
95	Mali					
96	Malta	x	x	x	x	x
97	Marshall Islands					
98	Mauritania					
99	Mauritius				x	x
100	Mexico	x	x	x	x	x
101	Monaco					
102	Mongolia					

No.	State Party	2012	2013	2014	2015	2016
103	Montenegro					x
104	Morocco	x	x		x	
105	Mozambique					
106	Myanmar					x
107	Nauru					
108	Netherlands	x	x	x	x	x
109	New Zealand	x	x	x	x	x
110	Nicaragua		x			
111	Niger					
112	Nigeria					
113	Norway	x	x	x	x	x
114	Oman					x
115	Pakistan	x				
116	Palau					
117	Panama					
118	Papua New Guinea					
119	Paraguay					
120	Peru		x	x	x	
121	Philippines					
122	Poland	x	x	x	x	x
123	Portugal	x	x	x	x	x
124	Qatar	x	x	x	x	x
125	Republic of Korea	x	x	x	x	x
126	Republic of Moldova	x	x	x	x	x
127	Romania	x	x	x	x	x
128	Russian Federation	x	x	x	x	x
129	Rwanda					
130	Saint Kitts and Nevis					
131	Saint Lucia					
132	Saint Vincent and the Grenadines					
133	San Marino					
134	Sao Tome and Principe					
135	Saudi Arabia					
136	Senegal		x	x		
137	Serbia	x	x	x	x	x
138	Seychelles					x
139	Sierra Leone					

No.	State Party	2012	2013	2014	2015	2016
140	Singapore	x	x	x	x	x
141	Slovakia	x	x	x	x	x
142	Slovenia	x	x	x	x	x
143	Solomon Islands					
144	South Africa	x	x	x	x	x
145	Spain	x	x	x	x	x
146	Sri Lanka					
147	Sudan					
148	Suriname					
149	Swaziland					
150	Sweden	x	x	x	x	x
151	Switzerland	x	x	x	x	x
152	Tajikistan					
153	Thailand	x	x	x		x
154	The former Yugoslav Republic of Macedonia					
155	Timor-Leste					
156	Togo					
157	Tonga					
158	Trinidad and Tobago					
159	Tunisia					
160	Turkey	x	x	x	x	x
161	Turkmenistan	x				
162	Uganda					
163	Ukraine	x	x	x	x	x
164	United Arab Emirates					
165	United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland	x	x	x	x	x
166	United States of America	x	x	x	x	x
167	Uruguay					
168	Uzbekistan	x	x	x	x	x
169	Vanuatu					
170	Venezuela (Bolivarian Republic of)					
171	Viet Nam					
172	Yemen	x	x			
173	Zambia					
174	Zimbabwe	x				
Totals		69	65	71	72	69

Anexo II

[Inglés únicamente]

Report on participation in the Confidence-Building Measures

Summary of participation in 2015

Key: D = declaration submitted; ND = nothing to declare; NN = nothing new to declare.

<i>State Party</i>	<i>A1</i>	<i>A2</i>	<i>B</i>	<i>C</i>	<i>E</i>	<i>F</i>	<i>G</i>
Albania	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
Algeria	NN	ND	D	D	NN	NN	D
Argentina	D	ND	D	D	NN	ND	D
Armenia	D	ND	D	NN	D	ND	ND
Australia	NN	D	D	D	NN	NN	NN
Austria	NN	NN	ND	ND	NN	NN	ND
Belarus	D	D	D	NN	D	D	ND
Belgium	ND	D	ND	D	D	ND	D
Brazil	D	ND	D	ND	D	D	D
Cameroon	ND	ND	D	ND	D	ND	D
Canada	D	D	D	D	D	NN	D
Chile	NN	NN	ND	ND	ND	ND	ND
China	D	D	ND	D	D	NN	D
Colombia	NN	ND	NN	ND	D	ND	D
Cuba	D	D	ND	D	ND	NN	D
Cyprus	ND	ND	ND	NN	NN	ND	ND
Czech Republic	NN	NN	ND	D	NN	NN	D
Denmark	ND	NN	ND	ND	NN	NN	NN
Ecuador	NN	ND	ND	ND	NN	ND	ND
Estonia	NN	ND	NN	ND	NN	ND	ND
Finland	D	D	ND	D	D	ND	ND
France	D	D	D	D	D	D	D
Gabon	NN	NN	NN	NN	NN	NN	NN
Georgia	ND	D	ND	D	NN	D	D

<i>State Party</i>	<i>A1</i>	<i>A2</i>	<i>B</i>	<i>C</i>	<i>E</i>	<i>F</i>	<i>G</i>
Germany	D	D	D	D	NN	NN	D
Hungary	D	NN	D	D	NN	NN	D
India	D	D	NN	NN	D	D	NN
Iraq	NN	ND	D	ND	NN	ND	NN
Ireland	D	D	D	D	D	ND	D
Japan	NN	D	ND	D	D	NN	NN
Jordan	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
Latvia	D	D	ND	ND	NN	NN	ND
Lebanon	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
Liechtenstein	ND	ND	NN	NN	NN	ND	ND
Lithuania	NN	ND	D	ND	NN	ND	NN
Luxembourg	NN	ND	NN	NN	NN	ND	ND
Malawi	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
Malaysia	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
Malta	NN	NN	NN	NN	NN	NN	NN
Mauritius	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
Mexico	D	ND	D	D	NN	ND	NN
Montenegro	D	ND	ND	ND	D	ND	ND
Myanmar	ND	ND	ND	ND	ND	ND	D
Netherlands	D	D	D	D	D	NN	D
New Zealand	D	ND	NN	ND	NN	NN	ND
Norway	ND	NN	ND	NN	D	NN	NN
Oman	ND	ND	ND	ND	ND	NDD	ND
Poland	D	D	ND	D	D	ND	NN
Portugal	NN	ND	ND	ND	NN	NN	NN
Qatar	ND	ND	D	ND	ND	ND	ND
Republic of Korea	NN	D	ND	ND	D	ND	D
Republic of Moldova	NN	D	D	NN	D	NN	ND
Romania	D	ND	ND	D	D	ND	D
Russian Federation	D	D	ND	D	D	NN	D
Serbia	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND

<i>State Party</i>	<i>A1</i>	<i>A2</i>	<i>B</i>	<i>C</i>	<i>E</i>	<i>F</i>	<i>G</i>
Seychelles	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
Singapore	ND	D	NN	NN	NN	NN	NN
Slovakia	ND	ND	ND	D	NN	ND	ND
Slovenia	NN	ND	ND	ND	NN	ND	ND
South Africa	D	D	ND	ND	D	NN	ND
Spain	D	D	D	ND	D	ND	ND
Sweden	D	D	ND	ND	D	NN	NN
Switzerland	NN	NN	D	D	D	NN	D
Thailand	NN	ND	NN	NN	D	NN	D
Turkey	NN	ND	ND	ND	NN	NN	NN
Ukraine	D	ND	D	D	D	ND	D
United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland	D	D	D	D	D	NN	D
United States of America	D	D	D	D	D	NN	D
Uzbekistan	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
